

COMUNICACIÓN ACERCA DE LA PRESENTACIÓN DE DECLARACIONES DE “PLUSVALÍA” EN ESTE MUNICIPIO DE MÁLAGA

Como continuación a las actividades de formación en el Impuesto que se realizaron por nuestro personal del Negociado de Plusvalía, y tal como ya se ha informado a los Colegios profesionales, les hacemos saber lo siguiente:

Venimos advirtiéndole que se vienen presentando declaraciones por el Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana (Plusvalía) mediante el Registro de la Administración General del Estado.

En relación con ello, ponemos en su conocimiento:

- 1º) Que la Ordenanza Fiscal número 5, dispone en su artículo 17 que la declaración por el Impuesto ha de presentarse en el modelo determinado al efecto por este Ayuntamiento.
- 2º) Que mediante Resolución específica de la Gerencia de este Organismo Autónomo, de 14 de enero de 2022 (publicada en el BOP de Málaga del día 26 siguiente), se aprobó el **correspondiente modelo** y que dicha Resolución dispone así mismo que las personas obligadas a relacionarse a través de medios electrónicos deben presentar la declaración **mediante el trámite informatizado habilitado por este O.A de Gestión Tributaria exclusivamente para esta finalidad en la sede electrónica municipal**. En consecuencia, tanto las personas jurídicas, como los profesionales, ya actúen por sí o en representación de terceros, deben presentar sus declaraciones mediante los trámites electrónicos establecidos al efecto.

En este sentido, se encuentran habilitados los trámites siguientes:

- Declaración para transmisiones "**inter vivos**" (compraventas, donaciones, derechos reales...), en las que resultan obligados al pago los transmitentes - tanto personas físicas como jurídicas.

<https://sede.malaga.eu/es/tramitacion/economia-y-tributos/detalle-del-tramite/index.html?id=874&tipoVO=5#.YfptpqZPGh>

- Declaración para transmisiones "**mortis causa**", con o sin solicitud de aplicación de beneficio fiscal, en la que los obligados al pago son los adquirentes (herederos) de los inmuebles transmitidos.

<https://sede.malaga.eu/es/tramitacion/economia-y-tributos/detalle-del-tramite/index.html?id=8737&tipoVO=5#.Yfpt5qZPGh>

Se trata además de un procedimiento que facilita la presentación de la declaración. Queremos advertirle en todo caso que, en virtud de lo que dispone el artículo 14.1 del Reglamento de actuación y funcionamiento del sector público por medios electrónicos, cuando las declaraciones del Impuesto no se realicen mediante los modelos y con los procedimientos de presentación establecidos al efecto, se le requerirá, tanto a los presentadores como a los sujetos pasivos representados, la subsanación correspondiente y que la fecha de la subsanación se considerará como fecha de presentación de la declaración, en último término.

Lo que le comunicamos para su conocimiento y efectos.

En Málaga, a la fecha de la firma electrónica
El Gerente,

P.D., el Subdirector de Gestión de Tributos

Para cualquier aclaración o información puede contactar con nosotros a través de:

Teléfonos de información a la ciudadanía: 951 92 60 10 - 951 92 92 92 - 010 (*) *tarificación especial*

Correo electrónico: gestrisam@malaga.eu

Página Web: <https://gestrisam.malaga.eu/>

Código Seguro De Verificación	38fXyYb7RMGJccw7YxCKJg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Carlos Herrero Murciano	Firmado	02/03/2022 10:32:32
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/38fXyYb7RMGJccw7YxCKJg==		

